



Sesión Número CD-26/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las ocho horas del día lunes veinticinco de junio de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada.

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que actualmente, se está tramitando ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, un Recurso de Apelación interpuesto por la señora Mayra Yesenia Martínez Durán, identificado con Número Único de Expediente NUE 25-A-2018, por medio del cual requiere información relativa a los contratos y saldos que manejan los bancos comerciales en concepto de reserva de liquidez.- 2. Que se considera necesario contar con el apoyo jurídico del Licenciado Luis Javier Portillo Solano, Abogado de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, dada su especialización en temas de acceso a la información pública, quien actúa como Apoderado ad-honorem del Banco Central, en otros recursos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.- 3. Que con el objeto de reforzar la intervención del Banco Central, particularmente en el caso identificado en el Considerando 1, se requiere se autorice en forma expresa al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que otorgue Poder Especial, a favor del Licenciado Luis Javier Portillo Solano, para que en nombre y representación del Banco Central de Reserva intervenga, conjunta o separadamente con otros Abogados, y se autorice para que presente informes e intervenga en las audiencias orales que al efecto se señale, con las más amplias facultades de representación, inclusive el avenimiento y la conciliación.- 4. Que de conformidad al Art. 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Presidente del Consejo Directivo, también es el Representante Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador,

correspondiéndole intervenir en las actuaciones judiciales y administrativas en que tenga interés el Banco.- 5. Que el precitado Artículo en su inciso segundo, regula la delegación que el Presidente puede realizar, con autorización expresa del Consejo Directivo, en los Vicepresidentes, en otros miembros del Consejo, en otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Banco Central de Reserva.-

ACUERDA: 1. Autorizar en forma expresa al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que otorgue Poder Especial, a favor del Licenciado Luis Javier Portillo Solano, Abogado, para que en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador, intervenga, conjunta o separadamente con otros Abogados, en el caso proseguido ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, identificado con el Número Único de Expediente Acumulado 25-A-2018, autorizándolo de manera expresa para que presente Informes e intervenga en las audiencias orales que al efecto se señale, con las más amplias facultades de representación, inclusive el avenimiento y la conciliación. Dicho poder no podrá ser sustituido a favor de terceras personas.- 2. Autorizar al señor Presidente para que otorgue los instrumentos notariales necesarios.-----

PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Semanal de Coyuntura correspondiente a la semana veinticinco del presente año, presentada por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2014.- 2. Que el Instructivo en referencia, en el numeral 6.9.1 establece que el Consejo Directivo emitirá Resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 3. Que se ha recibido de ACTIAM Institutional Microfinance Fund III, con domicilio en Utrecht, Holanda, solicitud de calificación, según los contextos de Ley siguientes:



| Contexto de Ley Solicitado | Institución | Domicilio | Tipo de Trámite | Fecha de Recepción de solicitud o subsanación |
|--|---|---------------------|-----------------|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b) ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f) | ACTIAM Institutional Microfinance Fund III | Utrecht, Holanda | Renovación | 30 de abril de 2018 |

4. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales han analizado la solicitud de calificación anteriormente detallada, concluyendo que la Institución solicitante cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo vigente; asimismo, la Unidad de Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de la Institución solicitante, en cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y de la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, concluyendo que ACTIAM Institutional Microfinance Fund III, tiene un perfil bajo de riesgo de lavado de dinero y activos y contra actos de terrorismo. Con base en lo anterior, se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva una Resolución favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:** Calificar a ACTIAM Institutional Microfinance Fund III, con domicilio en Utrecht, Holanda, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo a los siguientes términos:

| Contexto de Ley Solicitado | Institución | Domicilio | Tipo de Trámite | Vigencia | |
|---|---|---------------------|-----------------|---------------------------|---------------------------|
| | | | | Desde | Hasta |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b) ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). | ACTIAM Institutional Microfinance Fund III | Utrecht, Holanda | Renovación | 30 de abril de 2018 | 29 de abril de 2020 |

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-06/2018 del 20 de junio de 2018, acordó sobre los puntos siguientes:

1. Lectura del Acta No. 05/2018 del 15 de mayo de 2018.- -Se procedió a dar

lectura al Acta de la reunión anterior, a la cual no se hicieron observaciones.-

2. Plan de Trabajo de la Auditoría Fiscal 2018 (Elías & Asociados, JHI International).-

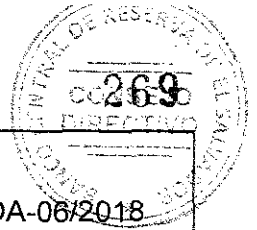
La Firma de Auditoría Fiscal, Elías & Asociados, JHI International, presentó el Plan de Trabajo de Auditoría Fiscal para el año 2018, en donde se acordó: -Darse por enterado de la presentación del Plan de Trabajo de Auditoría Fiscal 2018, por la Firma Elías & Asociados, JHI International.-

3. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de mayo de

2018.- La Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de mayo de 2018, destacando entre los eventos más relevantes, la Utilidad Neta del período enero-mayo de 2018 de US\$3.8 millones, se acordó: -Otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de mayo de 2018, sean presentados al Consejo Directivo para su conocimiento, después de incorporar la conclusión sobre el incremento de los ingresos y disminución de la utilidad en relación al año anterior.-

4. Cumplimiento de los Acuerdos Nos. 3 y 4 del Punto No. 5 del Comité de Auditoría en Sesión No. COA-05/2018 del 15 de mayo de

2018.- La Gerencia de Administración y Desarrollo presentó en cumplimiento a lo solicitado en el Comité de Auditoría en Sesión COA-05/2018 de 15 de mayo de 2018, Punto No. 5, Acuerdo No. 4. "Solicitar a la Gerencia de Administración que presente en la próxima Sesión de Comité, las medidas a tomar para que estas situaciones no se repitan", resultado de observación del Informe No. AI-011/2018 "H.01 del 16 de enero de 2018, Procedimientos administrativos realizados con desfase de tiempos", al respecto se acordó: 1. Darse por enterado de las medidas tomadas por la Gerencia de Administración y Desarrollo y el Departamento de Servicios Generales para fortalecer la administración de los contratos.- 2. Encomendar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, que realice consultas sobre la implementación del Módulo para los Administradores de Contrato en COMPRASAL II.- 3. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo que investigue sobre posibles soluciones tecnológicas para el manejo de Contratos.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-06/2018, del 20 de junio de 2018.- Instruir: -A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento al

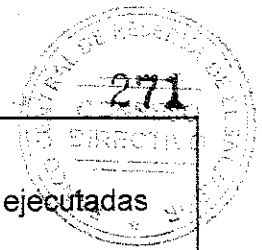


Acuerdo tomado en el Punto No. 3 del Comité de Auditoría en Sesión COA-06/2018 del 20 de junio de 2018.- -A la Gerencia de Administración y Desarrollo, dar cumplimiento al Acuerdo No. 3 del Punto No. 4 del Comité de Auditoría, en Sesión COA-06/2018 del 20 de junio de 2018.- -Al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, dar cumplimiento al Acuerdo No. 2 del Punto No. 4 del Comité de Auditoría, en Sesión COA-06/2018 del 20 de junio de 2018.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado con base en lo establecido en el Artículo 23, literal i), de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-28/2017 del 24 de julio de 2017, se conoció el Informe de las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador, del año 2018 con cifras reales a junio de 2017, presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-128/2017 del 21 de julio de 2017, en el cual se concluyó que “La Proyección Financiera del año 2018, después de darle cobertura a las Proyecciones de Gastos Financieros, Gastos Administrativos y Aporte al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero, refleja un resultado positivo de entre US\$3.1 millones y US\$6.1 millones, con un escenario base de US\$4.8 millones”.- 3. Que en Sesión No. CD-29E/2017 del 28 de julio de 2017, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva, para el año 2018 y posteriormente se han aprobado ajustes y transferencias, los cuales han permitido adecuar el Presupuesto a las necesidades institucionales; a la fecha, el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, aprobado para el año 2018, asciende a US\$27,499,619.00.- 4. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: “Art. 14 Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras, podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo”.- 5. Que en Sesión No. CD-19/2018 del 7 de mayo de 2018, se conoció el Informe de las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador, del año 2018, con cifras reales a marzo de 2018, presentado por la Gerencia de Operaciones

Financieras en Memorandum No. GOF-100/2018 del 4 de mayo de 2018, en el cual se concluyó que "La Proyección Financiera del año 2018, después de darle cobertura a las Proyecciones de gastos financieros, gastos administrativos y aporte al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero, estima una utilidad neta al 31 de diciembre de 2018 entre US\$4.1 millones y US\$6.4 millones, con un escenario base de US\$5.3 millones".- 6. Que en Sesión No. CD-24/2018 del 11 de junio de 2018, con base en propuesta presentada por la Gerencia de Estadísticas Económicas, fue aprobado el Proyecto Estadístico para el Levantamiento de Encuestas Económicas Mensuales y Trimestrales en el Banco Central de Reserva.- 7. Que en Memorandum No. GOF-133/2018 del 22 de junio de 2018, la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta propuesta de ajuste al Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2018, con base en el requerimiento presentado por la Gerencia de Estadísticas Económicas y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:** Autorizar un refuerzo de US\$112,555.00 en el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, aprobado para el 2018, para el Proyecto "Estadística Básica Trimestral y Mensual", quedando el Presupuesto ajustado, según detalle en Anexo y el resumen siguiente:

| RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2018 (Cifras en US Dólares) | | | |
|--|------------------------------|-------------------|------------------------------|
| RUBRO / CUENTA | PRESUPUESTO Aprobado 2018 | AJUSTES | PRESUPUESTO AJUSTADO 2018 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | 20,441,665.00 | 70,811.00 | 20,512,476.00 |
| Personal | 15,941,975.00 | | 15,941,975.00 |
| Suministros y Servicios | 1,862,303.00 | 56,811.00 | 1,919,114.00 |
| Diversos | 375,322.05 | 56,811.00 | 432,133.05 |
| Funcionamiento de Edificio y Equipo | 2,297,467.00 | 14,000.00 | 2,311,467.00 |
| Mantenimiento | 1,549,188.10 | 14,000.00 | 1,563,188.10 |
| Otros Gastos de Administración | 339,920.00 | | 339,920.00 |
| INVERSION EN ACTIVOS PERMANENTES | 2,812,725.00 | 41,744.00 | 2,854,469.00 |
| Bienes Inmuebles | 160,000.00 | | 160,000.00 |
| Bienes Muebles | 1,190,065.00 | 35,164.00 | 1,225,229.00 |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | 195,800.00 | 6,250.00 | 202,050.00 |
| Equipo de Computación | 542,742.77 | 19,764.00 | 562,506.77 |
| Equipo para Instalaciones | 165,000.00 | 6,000.00 | 171,000.00 |
| Equipo de Comunicación | 0.00 | 3,150.00 | 3,150.00 |
| Activos Intangibles | 1,462,660.00 | 5,580.00 | 1,469,240.00 |
| Software de Oficina | 33,105.00 | 6,580.00 | 39,685.00 |
| SUB TOTALES | 23,254,390.00 | 112,555.00 | 23,366,945.00 |
| GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS | 4,495,229.00 | 0.00 | 4,495,229.00 |
| Servicios de Custodia y Administración de Valores | 14,700.00 | | 14,700.00 |
| Servicios por Admón. de Reservas Internacionales | 1,500,985.00 | | 1,500,985.00 |
| Sistemas de Pago y Tesorería | 2,967,544.00 | | 2,967,544.00 |
| Otros Servicios Financieros | 12,000.00 | | 12,000.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2018 | 27,749,619.00 | 112,555.00 | 27,862,174.00 |



PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva al 31 de mayo de 2018, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-06/2018 del 20 de junio de 2018, acordó otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de mayo de 2018, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que en Memorándum No. GOF-131/2018 del 22 de junio de 2018, la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta el Informe de Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, al 31 de mayo de 2018.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de mayo de 2018.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el 4 de junio de 2018 el Doctor Wilfredo Antonio Salinas en su calidad de codeudor solidario y Representante Legal de las Sociedades Agroindustrias El Mangón, S.A. y Salinas Rivera, S.A. de C.V., presentó nota dirigida al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, con copia al Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) y a otros, en la cual solicita lo siguiente:

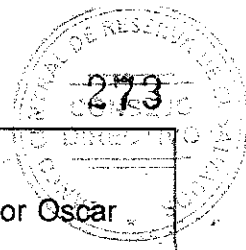
- a) Que se giren instrucciones expresas al Apoderado del FOSAFFI para que pida al Juzgado Primero de lo Mercantil, se suspenda la venta en Pública Subasta, a efecto de tener el tiempo para concretizar la Dación en Pago de los inmuebles ofrecidos.-
- b) Que se ordene a las autoridades del FOSAFFI formalizar las Daciones en Pago ofrecidas, obviando exigir que se obtenga primero la inscripción en el Centro Nacional de Registros de las desmembraciones sin transferencia de cada inmueble.-
- c) Que se entreguen los valúos de los inmuebles situados en Zacatecoluca y Usulután.-
- d) Que se ordene a las autoridades del FOSAFFI, que resuelva por la vía extrajudicial el reclamo planteado en los Tribunales.-
- e) Que se tome en cuenta el valor de las obras de la infraestructura que llevaron a cabo por orden de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), recibéndolas en pago.-

2. Que de conformidad con el literal l) del Artículo 3 de la Ley Orgánica, al Banco Central de Reserva de El Salvador, le corresponde realizar las actividades, operaciones y servicios que establecen las leyes y demás disposiciones compatibles con su naturaleza de banco central.- 3. Que en el inciso primero del Artículo 1 de la Ley de

Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, se crea el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, con personalidad jurídica y patrimonio propio.- 4. Que el Artículo 3 de la Ley antes citada, regula que la dirección y administración del Fondo en referencia, corresponderá a un Comité Administrador y que el Consejo Directivo del referido Banco emitirá las disposiciones que regirán a dicho Comité Administrador y aprobará previamente los actos de disposición del Fondo, cuando exceden de Doscientos Cincuenta Mil Dólares. (US\$250.000.00).- 5. Que en Memorándum No. DJ-117/2018, de fecha 21 de junio de 2018, el Departamento Jurídico concluye que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, no se encuentra facultado para resolver sobre lo solicitado, en virtud de corresponder al Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, pronunciarse sobre peticiones como la presentada, en razón de su Ley de Creación y normativa interna aplicable.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado de la solicitud presentada por el señor Wilfredo Antonio Salinas Rivera como codeudor solidario y Representante Legal de las Sociedades Agroindustrias El Mangón S.A. y Salinas Rivera, S.A. de C.V.-
2. Responder al señor Salinas Rivera que de conformidad con la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador y Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, no se encuentra facultado para resolver sobre lo solicitado, en virtud de corresponder al Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero pronunciarse sobre peticiones como la presentada, en razón de su Ley de creación y normativa interna aplicable.-
3. Comunicar el Acuerdo identificado con el numeral 2 al Representante Legal de las Sociedades Agroindustrias El Mangón S.A. y Salinas Rivera, S.A. de C.V., Doctor Wilfredo Antonio Salinas.- 4. Comunicar al Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, los acuerdos anteriores.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre el "Impacto en la Economía Mundial ante un Escenario de Proteccionismo Comercial", realizada por el Departamento de Investigación Económica y Financiera.-----



PUNTO IX El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Presidente Doctor Oscar Cabrera Melgar, para que participe en la XV Conferencia Regional sobre Centroamérica, Panamá y República Dominicana, organizada por el Banco Central de Honduras, y en la 283 Reunión del Consejo Monetario Centroamericano, a realizarse los días 26 y 27 de julio de 2018, en Tegucigalpa, Honduras.- De acuerdo con el Reglamento de Viáticos vigente, se le autorizan viáticos por US\$600.00, que corresponden a US\$200.00 diarios por 3 días (25, 26 y 27 de julio de 2018). Sin embargo, debido a que el costo del hotel por noche es de US\$176.12 (incluye 19% de impuestos), y el viático asignado para el alojamiento es de US\$100.00 diarios, se le otorgarán viáticos adicionales por US\$76.12 para completar el costo del hotel por 3 noches; asimismo, para el día de regreso 28 de julio de 2018, se le otorga el viático correspondiente de US\$200.00, haciendo un total de viáticos de US\$1,028.36.- Además, se le asignan los gastos de representación por US\$400.00, y boleto aéreo San Salvador- Tegucigalpa-San Salvador por un valor de US\$646.16.----- Sin más de que tratar se levantó la sesión a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Marta Evelyn de Rivera

Rafael Rodríguez Loucel

José Francisco Marroquín

Juan Francisco Cocar Romano

Genaro Mauricio Escalante Molina

Firmas...

...pasan



José Francisco Lazo Marín



María Concepción Gómez Guardado



Graciela Alejandra Gámez Zelada